



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 28 DE MARZO  
DE 2020**

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CCCXCVII





# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

**REGLAS**

**Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**

**PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIONISMO RURAL**

**EJERCICIO 2020**

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto número 27785/LXII/19 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la

elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en

particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 27785/LXII/19, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2020, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2020.

VII. Que por tal motivo, se establece el “Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural” con el objetivo de elevar la productividad de los productores del sector primario del Estado, mediante el acompañamiento técnico, asesoría y capacitación de buenas prácticas en el campo para implementar sistemas innovadores de producción.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del “Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural”, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco en el año 2020.

## **2. ANTECEDENTES**

El campo de Jalisco es un sector relevante por sus aportes a la economía, la sociedad y el medio ambiente. El sector agroalimentario de Jalisco aporta un 11.7% al PIB, mientras que el valor de la producción agropecuaria es de \$195,368,380,411. Asimismo el campo es según datos del Inegi la tercera fuente de ocupación y empleo en el país sin embargo una tercera parte de esta población tienen como ingresos menos del salario mínimo, lo cual pone en evidencia la baja productividad que tienen.

Por otra parte el desarrollo del campo se ha basado en un sistema de producción intensivo sin tomar en cuenta el daño al medio ambiente, la degradación y la pérdida de los recursos naturales.

Debido a esto el campo es objeto de especial atención, sobre todo por la baja tecnificación de las unidades de producción y el rezago en capacidades productivas que permitan a los productores evolucionar hacia sistemas de producción más eficientes, sustentables y que generen un mayor ingreso para las familias del campo.

El programa de extensionismo ha sido uno de los pilares más importantes para los pequeños productores de Jalisco en los últimos años, ya que mediante la capacitación y acompañamiento les permite conocer nuevas técnicas que mejoren sus procesos.

Jalisco cuenta con 267 mil 056 Unidades Económicas Rurales (UER) (SAGARPA, 2015), las cuales representan el 5.1% de todo el país. La distribución por estrato en el estado se diferencia de otras entidades federativas porque la población rural se concentra en los mayores estratos, con mayor nivel de escolaridad y por tanto mayor actividad económica.

En el año 2017, la entonces Secretaría de Desarrollo Rural en concurrencia con SAGARPA, apoyó a productores con acompañamiento técnico y capacitación, donde se tuvo una inversión de \$27, 563,700 de pesos, con el cual se beneficiaron a 4,078 productores agropecuarios del campo de Jalisco, a los cuales se les transfirieron conocimientos e información para mejorar sus técnicas productivas. Se contrató a 137 asesores técnicos en diferentes regiones del estado, ayudando a diferentes grupos de productores de las distintas cadenas productivas.

Asimismo, en el año 2018 el programa de Extensionismo Rural tuvo una inversión de \$24, 500,000 de pesos con 120 asesores, beneficiando a más de 4 mil productores de Jalisco.

En el año 2019 y con la nueva administración estatal, el Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural implementado por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), tuvo una inversión sin precedentes, destinando 50 millones de pesos para la capacitación a productores del campo. Los resultados obtenidos fueron la contratación de 210 extensionistas para la prestación de servicios de extensionismo en todas las cadenas productivas beneficiando a 6,300 productores. Además, el año pasado se logró impartir capacitación especializada para productores en temas de organización productiva, sanidad e inocuidad, sustentabilidad y buenas prácticas productivas beneficiando a 1,250 productores.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN**

#### **3.1 Descripción del problema público**

El problema público es la baja capacitación de los productores rurales para implementar sistemas de producción más eficientes por lo que tienen una baja productividad.

Las causas de esta problemática son la dificultad para acceder a sistemas de información, la cultura de producción tradicional, así como el desconocimiento de insumos y tecnologías innovadoras.

Además, los pequeños productores de Jalisco carecen de estudios técnicos que abonen a la mejora de sus cultivos o granjas, esto afecta directamente en la productividad de la unidad de producción.

La diversidad de las cadenas productivas y las actividades económicas primarias implican que cada uno de los productores atienda temas específicos respecto a sus unidades de producción. Los temas relacionados con la sustentabilidad, la sanidad e inocuidad de los productos, las mejores técnicas de producción, la capacidad de organización productiva, el generar el valor agregado y comercialización de los productos, no son comprendidos ampliamente por la mayoría de los productores y esto impide su crecimiento y desarrollo dentro de los sectores.

### 3.2 Descripción de la intervención

Con este programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural, se apoyará a los productores del sector primario con técnicos extensionistas que den seguimiento, acompañamiento, asesoría y capacitación para que incrementen su producción, y que esto se refleje en mayores ingresos y por ende, mejorar la calidad de vida del productor como de su familia.

El seguimiento y apoyo técnico que se brinda de parte del extensionista consiste en el entendimiento de nuevas técnicas de siembra y producción, técnicas de manejo para las diversas actividades como lo es la agricultura, la ganadería y la acuicultura y pesca, uso de fertilizantes o abonos orgánicos, uso de tecnologías para mejora de su producción, entre otras.

Además, se apoyará con capacitación especializada, donde se tratarán diversos temas como lo son inocuidad, sanidad, buenas practicas sustentables, manejo sustentable de granjas, entre otras.

Es importante mencionar que el beneficio indirecto del programa es el apoyo que reciben los técnicos extensionistas especialistas en las diferentes cadenas de producción por compartir conocimientos y mejores prácticas que eleven la productividad de las actividades primarias.

El programa permitirá identificar las principales demandas, así como las prioridades de asesoramiento en los diversos sistemas productivo

y empatarlo con el perfil indicado de los técnicos extensionistas que cuenten con más probabilidades de impactar el desarrollo rural.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

8

### 4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
<b>Nombre Oficial del Programa</b>	Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural	
<b>Modalidades de Apoyo</b>	Monetario	Si
	Especie	
	Servicio	Si
	Infraestructura	
<b>Derecho social y humano</b>	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	<b>Objetivo general</b>	<b>Proyecto estratégico</b>
<b>Eje sectorial: Desarrollo económico Temática: Desarrollo Rural</b>	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	Derechos ambientales.
<b>Eje especial o transversal</b>		
4.3 Información administrativa - organizacional		
<b>Dependencia o unidad responsable</b>	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER	
<b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</b>	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	
<b>Dirección o unidad operativa</b>	Dirección de área de Extensionismo y Capacitación Rural	
4.4 Información programática - presupuestal		
<b>Tipo de programa</b>	Programa público	Si
	Programa social	
	Acción	

<b>Presupuesto autorizado</b>	\$30 ,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00100 M.N.)	
<b>Clave presupuestaria</b>	21111090000021632131S304094311131551001A220150	
<b>Denominación de la partida presupuestaria</b>	4311 Apoyo a Proyectos Productivos Rurales	
<b>Clave del programa presupuestario</b>	304	
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	Fomento a la producción agropecuaria y pesquera	
<b>Ubicación en el programa presupuestario</b>	Propósito	
	Componente	09 Apoyos económicos para el fomento agropecuario, acuícola y pesquero otorgados
	Destino	13 Programa integral de capacitación y extensionismo rural

**SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA**

**5. OBJETIVOS**

Objetivo General: Elevar la productividad de los productores del sector primario del Estado, mediante el acompañamiento técnico, asesoría y capacitación de buenas prácticas en el campo para implementar sistemas innovadores de producción.

Los objetivos específicos del programa son:

- Impulsar, a través de los técnicos extensionistas, conocimientos de buenas prácticas y mejoras en los procesos productivos de las Unidades productivas familiares rurales asociadas.
- Incrementar los niveles de productividad, ingreso familiar y articulación con los mercados a través del desarrollo de las capacidades de los productores, y con ello fortalecer el desarrollo comunitario en las zonas rurales.
- Incrementar la prestación de los servicios de capacitación, asistencia técnica y extensionismo rural con criterios de calidad.

**6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

La Población Potencial son los productores del sector primario localizados en zonas rurales que se calculan en 267 mil 056 Unidades Económicas Rurales (UER) (SAGARPA, 2015), con falta de acceso a capacitaciones, apoyo técnico, acompañamiento y asesoría, para ayudarlos a mejorar su producción, comercialización de sus productos, valor agregado y asociativismo. Se considera que el programa atienda a un total de 3,900 productores de las distintas cadenas productivas teniendo una cobertura de la población objetivo de 1.46%.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
267,056 productores	3,900 productores	1.46%

## **7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

El Programa tiene cobertura estatal.

## **8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

Este programa se complementa con todos los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco como son: Fortalecimiento del Sector Acuícola y Pesquero en el Estado de Jalisco, Programa de fomento a la producción agropecuaria sustentable, Programa de apoyo a grupos vulnerables en el sector rural, Apoyo a la Ganadería y al Sector Lechero, Apoyo a Avicultores, Apoyo a Granjas Porcícolas, Infraestructura menor para la certificación de huertos, Apoyo a productores agrícolas y Apoyo a los Apicultores del Estado de Jalisco.

## **SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

### **9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

9.1 Los tipos de apoyo y los montos del programa serán los que a continuación se presentan:

Para Beneficiarios Directos (productores):

1. Apoyo en servicios de capacitación, asistencia técnica y extensionismo prestados a grupos de al menos 30 productores(as).
2. Apoyo en servicios de capacitación Especializada, acompañamiento, formación y seguimiento a productores, que presten una institución de investigación, Centro

Universitario, Consultoría o persona con los conocimientos necesarios para impartir dicho servicio, para la transferencia de innovación y tecnología.

Para Beneficiarios Indirectos (Técnicos extensionistas):

1. Apoyo económico por servicio de capacitación, asistencia técnica y extensionismo otorgado por \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) brutos mensuales.

2. Apoyo económico en servicios de capacitación Especializada, acompañamiento, formación y seguimiento a técnicos extensionistas, que presten una institución de investigación, Centro Universitario, Consultoría o persona con los conocimientos necesarios para impartir dicho servicio, para la transferencia de innovación y tecnología.

a) El servicio de extensionismo otorgado a productores se dará una vez que se evalúen los perfiles de los técnicos extensionistas para atención de las solicitudes de productores.

b) El apoyo económico otorgado a técnicos extensionistas seleccionados se realizará cada dos meses, 5 días después de entrega de Información comprobatoria del trabajo realizado en ese periodo de trabajo con los productores o productoras beneficiados.

c) Los montos por el componente de capacitación especializada serán definidos por el Comité Técnico del Programa.

## 9.2 Temporalidad

Éste programa se considera como apoyo único durante el presente ejercicio fiscal 2020. Es gratuito y sin costo alguno para los productores.

## 9.3 Gastos de Operación

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2 del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

## 10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

### 10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles de participar en el programa los productores y extensionistas (técnicos) del sector primario siendo personas físicas o morales que cumplan con los requisitos de estas reglas de operación:

Criterios	Requisitos
1. Que se encuentren dentro de la cobertura del programa	a) Presentar documento que acredite el domicilio de la unidad de producción
2. Que los productores o integrantes del grupo cuenten con conocimientos básicos para la implementación del proyecto.	b) Documento Pre-diagnóstico del proyecto (ANEXO 2) que describa la actividad que realizan.

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 5 de la presente regla de operación.

#### 10.2 Requisitos

##### I. Para solicitantes directos (productores):

###### Personas físicas:

- a) Solicitud presentada por el interesado (ANEXO 1)
- b) Identificación oficial con la INE o Pasaporte.
- c) CURP.
- d) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.
- e) RFC.

###### Personas morales:

- a) Solicitud presentada por el interesado (ANEXO 1)
- b) Acta Constitutiva, así como, el instrumento jurídico con el que acredite su personalidad el o la representante legal, con la lista de asistencia y de firmas, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante la o el Notario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente;
- c) Identificación oficial vigente de la persona que se ostente como representante legal;
- d) CURP del representante legal;
- e) RFC de la persona moral.
- f) RFC del representante legal.

g) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.

II. Para solicitantes indirectos (técnicos extensionistas):

Personas físicas:

a) Solicitud presentada por el interesado (ANEXO 1)

b) Identificación oficial con la INE o Pasaporte.

c) CURP.

d) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.

e) RFC.

f) Currículum vitae anexando las evidencias como títulos profesionales, reconocimientos, diplomas, certificaciones y todos aquellos que comprueben la experiencia profesional del técnico extensionista.

III. Para solicitantes indirectos (capacitación especializada):

Personas físicas:

a) Solicitud presentada por el interesado (ANEXO 1)

b) Identificación oficial con la INE o Pasaporte.

c) CURP.

d) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.

e) RFC.

f) Currículum vitae anexando las evidencias que comprueben la experiencia profesional.

h) Programa del curso a impartir

i) Cotización del curso o capacitación a impartir de acuerdo al número de asistentes.

Personas morales:

a) Solicitud presentada por el interesado (ANEXO 1)

b) Acta Constitutiva, así como, el instrumento jurídico con el que acredite su personalidad el o la representante legal, con la lista de asistencia y de firmas, ambos instrumentos

deberán estar debidamente protocolizados ante la o el Notario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente;

- c) Identificación oficial vigente de la persona que se ostente como representante legal;
- d) CURP del representante legal;
- e) RFC de la persona moral.
- f) RFC del representante legal.
- g) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.
- h) Currículum vitae anexando las evidencias que comprueben la experiencia profesional.
- i) Programa del curso a impartir
- j) Cotización del curso o capacitación a impartir de acuerdo al número de asistentes.

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar (beneficiarios indirectos):

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).

2.- Cada 2 meses a manera de comprobación se deberán entregar los reportes de las capacitaciones a los grupos de productores así como material complementario (listas de asistencia, reporte de campo, memoria fotográfica).

3.- Factura emitida del técnico extensionista a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública.

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias tanto directos como indirectos:

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias tanto directos como indirectos:

a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.

- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba (sólo para beneficiarios indirectos).
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

#### 10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

##### I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa (sólo beneficiarios indirectos);
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Unidad Operativa Responsable, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la

SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Unidad Operativa Responsable realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

#### 10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

VI. No entregar a la Unidad Ejecutora del Gasto, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Unidad Ejecutora del Gasto solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

## **11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

### **11.1 Emisión de la convocatoria**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Unidad Ejecutora del Gasto emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

### **11.2 Difusión de la convocatoria:**

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

### **11.3 Apertura de Ventanillas:**

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 3, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

### **11.4 Recepción de solicitudes**

La Unidad Operativa realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.

d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

#### 11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Despacho del Secretario.
- b) Responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto.
- c) Responsable de la Unidad Operativa.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

#### 11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 5, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 6 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

#### 11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, el Secretario de la SADER y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

#### 11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

#### 11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

### **11.10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

#### 11.10.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaria de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

#### 11.10.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
  - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
  - b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
- c) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
  - a. Folio del beneficiario
  - b. Nombre del beneficiario

c. Municipio al que pertenece el beneficiario

d. Concepto de apoyo

e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado

5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas Físicas (beneficiarios indirectos).-

a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100

b) Identificación oficial (INE o Pasaporte).

c) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).

d) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el numero de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.

e) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

Personas morales.- Legalmente constituidas (beneficiarios indirectos)

a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100

b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.

c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.

d) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).

e) Identificación oficial del representante legal.

f) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.

g) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

11.10.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Unidad Ejecutora del Gasto resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

#### **SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

##### **12. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO**

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación

##### **13. SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

##### **14. EVALUACIÓN**

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad

## **SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **15. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

#### **15. I. Transparencia**

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y

estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

**15.II. Difusión**

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Asimismo, la Unidad Operativa Responsable del Programa comprendido en estas Reglas de Operación publicará una relación de las solicitudes apoyadas. Estas relaciones deberán publicarse, en la página electrónica de la SADER y en cada una de las ventanillas en las que se recibieron las solicitudes.

**16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la

evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

## **17. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **17.1. Contraloría Social**

La Unidad Ejecutora del Gasto deberá sujetarse a los instrumentos normativos publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco en los cuales se contemplen las especificaciones para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema que al efecto haya validado la Contraloría del Estado.

### **17.2. Quejas y denuncias**

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, [quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx).

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: [contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx), [quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx).

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**18. ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**  
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural  
(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 23 de marzo del 2020

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

26

### PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIONISMO RURAL 2020

#### SOLICITUD DE APOYO PROGRAMA DE CAPACITACION Y EXTENSIONISMO RURAL 2020



FOLIO

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**  
**P R E S E N T E:**

Me permito solicitar a usted apoyo para el desarrollo de nuestro proyecto productivo, que otorga el Programa de Extensionismo y Capacitación Rural 2020, para el cual proporciono mis datos y documentos requeridos, manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad y de proyecto, establecidos en los lineamientos vigentes.

1. Datos del solicitante Productor  Extensionista

Nombre del Grupo de trabajo	Número de Integrantes			Número de Empleos a Generar
	Mujeres	Hombres	Total	

2. Nombre del Proyecto y Giro

Nombre	Producción	Servicios	Transformación	Comercialización

3. Datos del Representante del Grupo

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Estado Civil	Edad	Genero	
					H	M
Calle y Número	Colonia o Sector	Código Postal	Localidad	Municipio		
CURP	RFC	Lada y Teléfono	Correo electrónico			

**Observaciones.** \_\_\_\_\_

#### A T E N T A M E N T E

En la localidad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_, Jalisco.

A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020

FIRMA DEL REPRESENTANTE

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIONISMO RURAL 2020  
CEDULA DE PREDIAGNOSTICO**



Esta cédula SUSTITUYE la elaboración del documento de un proyecto completo, con la finalidad de que el productor no pague por este concepto. Se pretende que su llenado sea fácil y lo pueda hacer el mismo beneficiario o en su caso, alguna persona que lo asesore (Personal del Municipio, SADER u otra Institución).

Nota: Si los espacios son insuficientes, se puede añadir información en hojas adicionales.

**1. Datos del Grupo y del Representante**

Tipo de integración del grupo (marcar con una X la que corresponda)			Nº de integrantes			
Grupo de trabajo	Estatus del proyecto	Constituidos legalmente	Total	Mujeres	Hombres	
	Nuevo <input type="checkbox"/>					
	Operando <input type="checkbox"/>					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)				
Nombre del Proyecto						
Haga una descripción breve de su idea de proyecto						
Actividad productiva principal						
Años de experiencia en la actividad						
Número de beneficiarios con el proyecto	Número de familias beneficiadas con el proyecto	Ha recibido apoyo por parte de algún programa de gobierno para su proyecto	Apoyos Recibidos			
			En caso de haber recibido apoyo (llenar lo siguiente)			
			Programa	Monto apoyado	En qué se invirtió	Año

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

28



### ANEXO III RELACIÓN DE BENEFICIARIOS PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIONISMO RURAL 2020

Guadalajara, Jalisco, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020

Nombre del proyecto \_\_\_\_\_

Nombre del representante \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Región: \_\_\_\_\_

NO.	NOMBRE	M	H	EDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TELEFONO Y/o CORREO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								

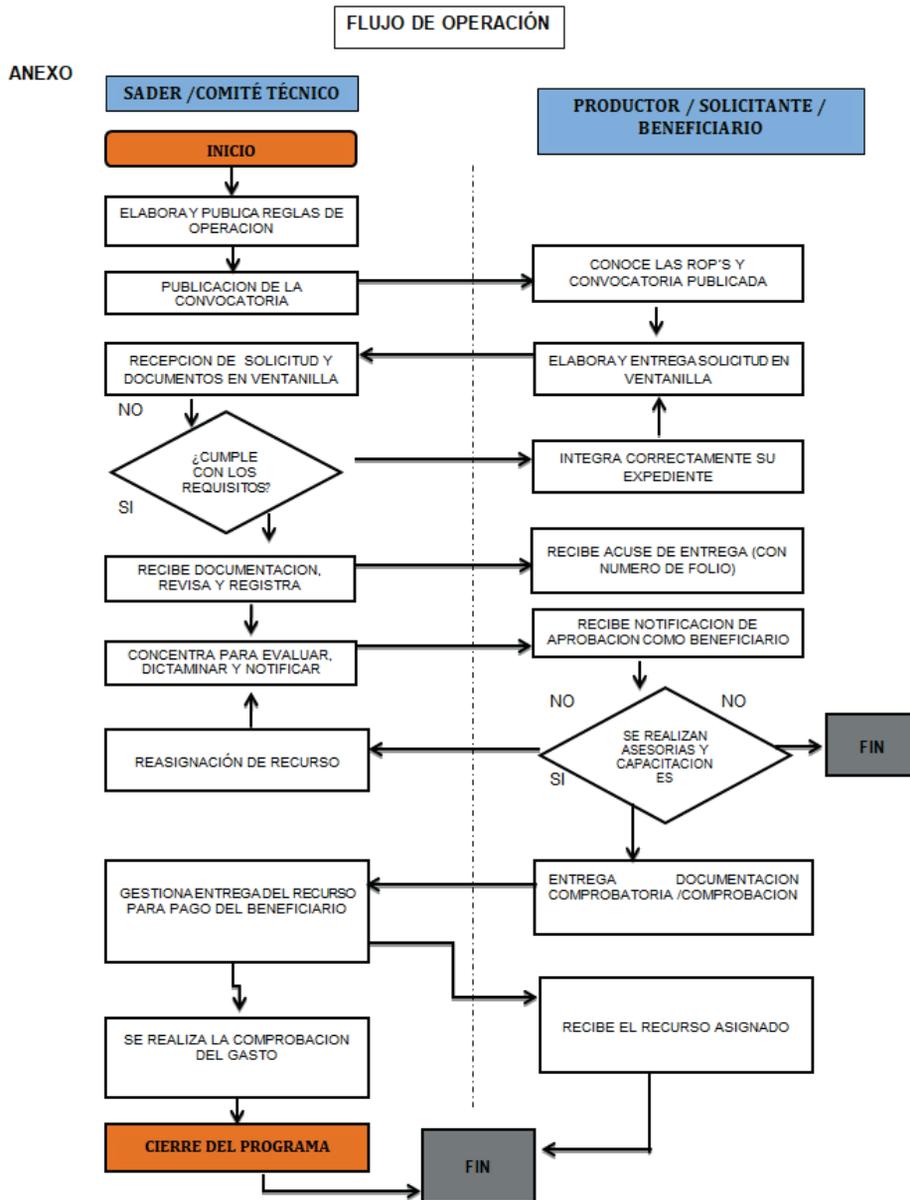


**Criterios de Selección Capacitación y Extensionismo Rural**

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Niveles de Respuesta
Cobertura Geográfica	50%	Destino del gasto	Cuenca del Río Santiago
			Municipios Prioritarios
			Resto del Estado
Selección del Extensionista	20%	Perfil	Soporte Documental
			Evaluación Técnica
			Entrevista
Servicios de Extensionismo o Solicitudes	30%	No. De Solicitudes	Solicitudes de acuerdo al diagnostico
			Solicitudes de productores
			Solicitudes de Organizaciones
<b>Total</b>	<b>100.00</b>		

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.



**ANEXO Glosario**

**Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:**

**Actores de las cadenas productivas:** Son personas físicas y morales que integran los diferentes eslabones de la cadena como son proveedores de insumos, proveedores de servicios técnicos y financieros, comercializadores, agroindustria, entre otros.

**Asistencia Técnica:** Proceso a través del cual un extensionista, transfiere conocimientos y técnicas especializadas en actividades agropecuarias, pesqueras, administrativas, financieras o comerciales, a los productores, grupos y organizaciones rurales.

**Beneficiario Directo:** Grupo de trabajo integrado por productores, grupos y organizaciones económicas rurales, así como otros actores del sector agropecuario, pesquero y acuícola; que cumple con los criterios de selección de las presentes reglas de operación, para ser susceptible de recibir apoyo en capacitación, asistencia técnica y servicios de extensionismo.

**Beneficiario Indirecto:** Extensionista que cumple con los criterios de selección de las presentes reglas de operación, para ser susceptible de recibir **apoyo económico**, con el objeto de brindar capacitación, asistencia técnica y servicios de extensionismo al beneficiario directo.

**Capacitación:** Proceso formativo a través del cual se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desempeño de un trabajo o una actividad productiva.

**Organismo Especializado:** Organismo o Institución que cuenta con personal especializado enfocado a procesos productivos, de transformación, organización y comercialización, en estrategias agrícolas, pecuarias, de acuicultura y pesca; que brinda extensionismo apoyo en capacitación, asistencia técnica y servicios de extensionismo.

**Comité Técnico:** Órgano encargado de dictaminar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los Recursos, integrada por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el Director General de Desarrollo Rural, el Director de Extensionismo y Capacitación Rural, el Director General de Fomento Agropecuario, el Director General de Proyectos Estratégicos y el Director General de Competitividad Agroalimentaria.

**Desarrollo de capacidades:** Proceso que busca la internalización de saberes y habilidades que permiten a las personas, grupos y organizaciones resolver problemas, desempeñar funciones, tomar decisiones y alcanzar objetivos relacionados con la productividad y competitividad de sus actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras para elevar su calidad de vida.

**Extensionismo:** Apoyo brindado a través de un extensionista, a fin de facilitar a productores, grupos y organizaciones económicas rurales, así como a otros actores del sector agropecuario, pesquero y acuícola; el acceso al conocimiento, la información y las tecnologías o innovaciones.

**Extensionista:** Capacitador u Organismo Especializado, que facilita a productores, grupos y organizaciones económicas rurales, así como a otros actores del sector agropecuario, pesquero y acuícola; el acceso al conocimiento, la información y las tecnologías o innovaciones, a través de capacitación, asistencia técnica y servicios de extensionismo.

**Unidad de Producción Familiar (UPF):** Son Unidades de Producción Rural que están bajo la administración de una familia que aporta trabajo a las actividades productivas. De acuerdo a la clasificación de la FAO/SAGARPA 2012 corresponden a los Estratos E1, E2 y E3.



**ANEXO V**

**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EXTENSIONISTAS  
PROGRAMA INTEGRAL DE EXTENSIONISMO Y CAPACITACIÓN RURAL 2020**

Los aspirantes deberán cumplir con el registro en tiempo y forma a partir de que la ventanilla se abra, no habiendo prórroga alguna, integrando las evidencias mediante las cuales comprueben el cumplimiento de los siguientes requisitos:

**PARA EXTENSIONISTAS**

Requisitos	Evidencias
a. Entrevista previa b. Contar con estudios profesionales a nivel licenciatura, técnico superior universitario (TSU) o a nivel técnico profesional concluido, preferentemente con experiencia sobre el programa de trabajo a desarrollar.	- Constancia de estudios. - Título. - Cedula profesional.
c. Contar con experiencia comprobable en actividades y servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agrícolas, pecuarias, de acuicultura y pesca.	- Reconocimientos. - Diplomas. - Constancias. - Contratos de proyectos.
d. Contar con las capacidades para elaborar, poner en marcha y gestionar proyectos, así como realizar procesos de planeación participativa, adicionalmente, a los servicios profesionales enfocados a los procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agrícolas, pecuarias, de acuicultura y pesca. e. De preferencia ser originario del municipio o región a participar.	- Proyectos productivos. - Proyectos de Desarrollo comunitario. - Que acrediten el diseño e implementación de proyectos.



**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CAPACITADORES  
ESPECIALIZADOS**

**PROGRAMA INTEGRAL DE EXTENSIONISMO Y CAPACITACIÓN RURAL 2020**

Los aspirantes deberán cumplir con el registro en tiempo y forma a partir de que la ventanilla se abra, no habiendo prórroga alguna, integrando las evidencias mediante las cuales comprueben el cumplimiento de los siguientes requisitos:

**PARA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA**

Requisitos	Evidencias
a. Entrevista previa b. Que el capacitador cuente con certificación o reconocimiento a nivel nacional o internacional; o contar con mínimo 2 años de experiencia en la materia.	- Reconocimientos. - Diplomas. - Constancias.





**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

**S U M A R I O**

SÁBADO 28 DE MARZO DE 2020  
NÚMERO 30. SECCIÓN XVIII  
TOMO CCCXCVII

**REGLAS** de operación del Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural, para el ejercicio fiscal 2020. **Pág. 3**

**REGLAS** de operación del Programa para el Mejoramiento de Rastros "Rastro Digno, para el ejercicio fiscal 2020. **Pág. 36**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)